



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 01 de Agosto de 2002

MODIFICACIONES a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los Programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de apoyos para la integración a los mercados y fomento a las exportaciones agroalimentarias, publicadas el 15 de marzo de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 32 numerales I, II y IV, 60, 61 y 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 63, 64, 74, 76, 78, 79 y séptimo y octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2002 PARA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRICOLA, DE FOMENTO GANADERO, DE DESARROLLO RURAL, DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Y DE APOYOS PARA LA INTEGRACION A LOS MERCADOS Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE MARZO DE 2002

Se modifica el punto 13.8 Programa de Mejoramiento Genético, en su párrafo tercero titulado Características de los Apoyos, para quedar como sigue:

Características de los Apoyos

Tipos de Apoyo:

Del Presupuesto de Ejecución Nacional: Se destinará para apoyar a las Organizaciones de Productores de Ganado de Registro en el equipamiento de laboratorios para la implementación de bases de datos, incluyendo programas de cómputo; capacitación del personal técnico, así como para la implementación del sistema de identificación permanente del ganado de registro.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 01 de Agosto de 2002

También podrá apoyarse la contratación de técnicos especialistas en genética y reproducción animal como asesores de los criadores de ganado de registro, y se podrán establecer convenios entre las Organizaciones de Productores de Ganado de Registro e instituciones académicas o de investigación para la realización de las evaluaciones genéticas y productivas; se podrá adquirir equipo especializado y materiales de laboratorio para la realización de estas evaluaciones. Para los centros de reproducción se apoyará con materiales para la construcción, infraestructura y equipo especializado.

Monto del Apoyo. El apoyo máximo por Organización de Productores de Ganado de Registro, así como para los centros de reproducción será del 50% del monto total de la inversión contemplada en el proyecto, sin rebasar el monto máximo autorizado por unidad de producción.

Del Presupuesto de Ejecución Federalizada: Se destinará para apoyar a los beneficiarios para la adquisición de ganado nacional e importado, dosis de semen, embriones, termos criogénicos, pruebas de fertilidad de sementales y equipos de laparoscopia para inseminación artificial o trasplante de embriones; todo ello, conforme a lo siguiente:

Componente	Valor de Referencia 1/(\$)
Sementales 2/	
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	14,300
Bovinos Nacionales con Certificado de Registro Genealógico	10,120
Ovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	4,200
Ovinos Nacionales con Registro Genealógico	3,000
Ovinos Importados con Registro Genealógico	5,000
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica	2,500
Caprinos Nacionales con Registro Genealógico y Datos Productivos	3,000
Caprinos Importados sin Registro Genealógico	1,800
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico	21,000
Porcinos Nacionales con Certificación Fenotípica	3,000
Vientres 2/	
Bovinos de 240 kg. Nacionales con Certificación Fenotípica	3,400
Bovinos de 320 kg. Nacionales con Certificación Fenotípica	4,600
Bovinos Gestantes Nacionales con Certificación Fenotípica	6,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin Registro Genealógico	13,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados o Nacionales con Registro Gen	18,000
Bovinos para Carne Gestantes Importados con Certificación Fenotípica	7,000
Ovinos Nacionales con Certificación Fenotípica	950
Ovinos Importados con Registro Genealógico	4,000



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 01 de Agosto de 2002

Ovinos Importados sin Registro Genealógico	700
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica	920
Caprinos Importados sin Registro Genealógico	4,000
Caprinos y Ovinos (triplonas) 3/	320
Porcinos Nacionales sin Registro Genealógico	1,700
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico	6,000
Dosis de Semen	200
Embriones	3,000
Termos Criogénicos	8,000
Prueba de Fertilidad de Sementales	400
Equipo de Laparoscopia para Inseminación Artificial o Transplante de Embriones en Ovinos y Caprinos	100,000

1/Los valores expresados en este cuadro son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento, pretenden influir en los costos reales que pudieran tener los semovientes en función de su calidad genética.

2/El costo de los semovientes será aplicado y ajustado en los puntos de entrega.

3/En la componente de Caprinos y Ovinos se incluye un programa especial denominado de triplonas, que consiste en apoyar la repoblación mediante la cría de hembras triplonas excedentes de los reemplazos del productor.

Las Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de julio de dos mil dos.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.